

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 1 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se deja sin efecto el nombramiento de uno de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 5 de marzo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero).

Don Manuel Moriche Carretero, Vocal titular del referido Tribunal Calificador, ha presentado escrito en el que manifiesta incurrir en una de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Dejar sin efecto el nombramiento como miembro del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid de don Manuel Moriche Carretero, por incurrir en una de las causas de abstención recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 29 de julio de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/32.106/10)